

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 17 de Febrero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-12-931	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-2-932	89,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		16 2-932	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » »		16 2-932	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
16-2-932	63,80	» C, de 5.000 » »		16 2-932	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,25
8-2-932	63,50	» B, de 2.500 » »		16 2-932	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,25
5-2-932	64,00	» A, de 500 » »		16-2-932	89,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,00
8-2-932	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		10 2-932	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-2-932	74,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,50	16 2-932	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
16-2-932	74,50	» E, de 12.000 » »	74,50	16 2-932	76,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
13-2-932	76,50	» D, de 6.000 » »	76,50	16 2-932	75,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,75
16-2-932	76,50	» C, de 4.000 » »	76,00	16 2-932	75,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,75
16-2-932	76,00	» B, de 2.000 » »	76,00	16-2-932	75,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,75
16-2-932	77,00	» A, de 1.000 » »	77,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
0-2-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
4-2-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16 2-932	65,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	65,00
9-2-932	71,25	» D, de 12.500 » »		15-2-932	65,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	65,00
2-2-932	72,50	» C, de 5.000 » »		15-2-932	65,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	65,65
16-2-932	71,75	» B, de 2.500 » »		16-2-932	66,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,00
18-2-932	71,75	» A, de 500 » »	71,75	16-2-932	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		16-2-932	66,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	65,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
30-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		23-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		1-2-932	77,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		8-2-932	78,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		10 2-932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		10 2-932	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,50
20-1-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15 2-932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
8-2-932	83,00	» E, de 25.000 » »		16 2-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,50
22-1-932	83,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
16-2-932	80,75	» C, de 5.000 » »	80,75	16 2-932	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	78,25
16 2-932	80,75	» B, de 2.500 » »	80,75	16 2-932	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	78,50
16 2-932	80,75	» A, de 500 » »	80,75	16 2-932	78,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	78,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		16 2-932	78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	78,50
22-1-932	80,78	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16 2-932	78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
22-1-932	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16 2-932	81,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,00
16-2-932	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
15-2-932	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		16 2-932	88,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	89,00
16-2-932	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		16 2-932	88,90	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
16-2-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	89,75	16 2-932	88,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
				16-2-932	88,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,00
22-1-932	80,78			16 2-932	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	89,00
22-1-932	80,75			16 2-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS PUBLICADOS			
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100	Valor nominal cada título Pesetas	Dice embolsado 0/0	0/0	0/0		
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		16-2-932 482,00 16-2-932 300,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 16-2-932 180,00 16-2-932 82,60	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias..... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		460,00 177,00 875,00 181,50				
16-2-932 16-2-932	100,50 190,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	192,00 192,00	16-2-932 49,50 16-2-932 570,00 16-2-932 181,00 28-2-930 624,00 20-10-930 48,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España... 500 F. Q. M. Z. A, Va- Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500		Interés anual por 100 4 4 5 6 6 6 4 1/2 4 3 3 3 3				
16-2-932 16-2-932	100,50 190,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 16-2-932 82,50 16-2-932 88,25 16-2-932 99,25 16-2-932 95,00 16-2-932 85,00 10-2-932 74,00 4-2-932 70,50 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500						
10-1-932 2-2-932 3-2-932 8-12-931	90,00 80,00 80,00 86,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,85 84,85	16-2-932 95,50 16-2-932 87,00 16-2-932 80,00 15-2-932 79,00	ayuntamientos de Madrid. Obligaciones..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500						
16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932	84,00 84,00 84,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....									
4-2-932 4-2-932 4-2-932 10-9-929	75,00 75,00 75,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	75,00 76,00								
16-2-932 16-2-932 16-2-932 1-2-932	75,00 74,75 74,75 81,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... 180,700 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 7,000 5 por 100 amortizable..... 59,500 Acciones del Banco de España..... 17,500 Idem del Banco Hipotecario..... » Idem de la Arrendataria de Tabacos... 18,000 Azucarera.—Preferentes..... » Idem.—Ordinarias..... » Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. 17,000 Idem id. al 6 %..... 15,000	75,00 76,00								
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
						PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
						París...	51,05		New-York	12,945	
						Bruselas.	180,70		Berlín...	3,08	3,05
						Zurich..	253,00		Estocolmo		
						Borna...			Oslo....		
						Ginebra.			Praga...		
						Roma..	67,45		Lisboa...		
						Milán..			Argentina		
						Londres.	44,70				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene, con prácticas de Bacteriología Sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia (turno libre).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 8 de Marzo próximo, a la una y media de la tarde, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina, de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones, que se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores, en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 29 del actual, a la una de la tarde.

Madrid, 16 de Febrero de 1932.—
El Presidente del Tribunal, R. Novoa Santos. P—79

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología Quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca (turno libre).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 5 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 26 del actual, a las nueve de la mañana.

Madrid, 16 de Febrero de 1932.—
El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña. P—78

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento ha

acordado en sesión de 15 de Enero último, celebrar subasta pública para contratar las obras de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 299.469,06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.973,45 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 29.946,90 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el 21 de Marzo de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante por la partida consignada en el capítulo sexto, artículo 1.º, concepto 31, del presupuesto extraordinario de 1932.

Anunciada esta subasta en el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma protesta ni reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada."

Don ..., que vive ..., enterado de

las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada anunciada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

S—151

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FOMENTO.—AGUAS

Don Luis Mulleras Márquez, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Franco, número 6, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando la concesión de diez mil litros de agua por segundo, del río Tajo, con destino a usos industriales, en término municipal de Poveda de la Sierra y Taravilla, donde radicarán las obras, pueblos pertenecientes a esta provincia, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Luis Mulleras Márquez.

Clase de aprovechamiento.—Producción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita.—Diez mil litros por segundo, en aguas normales y en estiaje toda el agua que discurra por el río.

Corriente de donde se deriva.—Río Tajo.

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento.—Poveda de la Sierra y Taravilla, ambos de la provincia de Guadalajara.

Representante.—En Guadalajara, D. Valentin Delgado Vázquez, con domicilio en la calle del Doctor Mayoral, número 6.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid.

calle de Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Guadalajara, 9 de Febrero de 1932.
El Gobernador, Ceferino Palencia.

P—75

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SINOCIADO DE AGUAS

Don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Mahoño (Santander), ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando el aprovechamiento de aguas que se rescña en la siguiente nota:

Luis Muñoz Gandarillas solicita la concesión de un aprovechamiento hidráulico de 12 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Torina, en términos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con destino al abastecimiento del pueblo de Bárcena.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1930, se publica en la Gaceta de Madrid, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que durante él presente el peticionario su proyecto en las oficinas de la División hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2; admitiéndose también en la misma División otros proyectos que puedan tener el mismo objeto o ser incompatibles con la petición anunciada.

Santander, 15 de Febrero de 1932.—
El Gobernador civil, Alvaro Díaz Quiñones.

P—80

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Ha sido comunicado a esta dependencia el extravío del resguardo de depósito transmisible número 52.655 de 15.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100 sin impuesto, expedido por esta sucursal en 6 de Junio de 1931 a nombre de D. Rafael Navarro Mira y doña María Castillo Crespo, indistintamente.

De acuerdo con lo preceptado en el artículo 4.º y 11 del vigente Reglamento de este Banco, se hace pública esta circunstancia, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, notificada a este establecimiento, se expedirá un nuevo ejemplar con el sello de "Duplicado", quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Alicante, 20 de Febrero de 1932.—
El Secretario, B. Bestard.

X—591

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de doña Amparo Alvarez López, habilitada de Clases pasivas que fué en esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicha señora que durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 6 de Enero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.

X—588

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de D. Angel Alvarez G. Reyero, Habilitado de Clases pasivas que fué de esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicho señor, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 6 de Enero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.

X—589

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, S. A.

Junta general ordinaria del Centro Farmacéutico Asturiano, S. A., calle de Manuel Pedregal, número 2, Oviedo.

Se convoca a Junta general ordinaria para el viernes, día 4 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y de no asistir suficiente número de accionistas, para el mismo día a las cuatro de la tarde con cualquiera que sea el número de concurrentes.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, A. Sanchis.

X—590

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 2.319-E, emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà), a nombre de D. Domingo Esparza Garcia y su señora esposa doña Fulgencia Espejo Pérez, residentes en La Unión (Murcia), se hace saber por el presente anuncio que si no fuera presentado dicho ejemplar en el término de treinta días, contados desde esta fecha, en el domicilio de la Compañía en España, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, se tendrá por nula la póliza extraviada y se procederá a librar un duplicado con igual fuerza y valor.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.

X—596

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Servicio de obligaciones 6 por 100
Emisiones años 1923 1926.

A partir del día 1.º de Marzo próximo se pagarán contra cupón número 18 de las obligaciones 6 por 100, emitidas en 1923, y contra cupón número 13 de las obligaciones 6 por 100, emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 18 de Febrero de 1932.—
Valentín Ruiz Senén, Consejero Director Gerente.

X—602

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, empeño número 45.816, por 3.500 pesetas, fecha 30 de Diciembre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.—
El Contador (ilegible).

X—603

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, 6, bajo, derecha.

Para asistir a la Junta es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos y recoger la tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 13 de Febrero de 1932.—
El Presidente del Consejo, Guillermo Kirkpatrick O'Farril, Marqués de Altamira.

X—604

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Al objeto de adquirir dos millones de kilogramos de tabaco en rama de Java, tipo Krossch, mediante concurso entre quienes se hallen dispuestos a hacer ofertas, la Compañía Arrendataria de Tabacos invita a la presentación de las mismas, conforme a las condiciones siguientes:

El surtido de clases será: 10 por 100 de A, 10 por 100 de B y 80 por 100 de C. Si al término del suministro hubiera entregado el vendedor una proporción de clases altas superior a la fijada, no ten-

ará derecho a indemnización alguna por parte de la Compañía Arrendataria de Tabacos; pero si, por el contrario, resultara alguna diferencia en el surtido de clases, desfavorable a las proporciones que se fijan, se aplicarán las reglas que son práctica seguida en el mercado de Amsterdam; esto es, que por cada 100 kilogramos de falta en la clase A o de exceso en la clase C, se descontará, al efectuarse la liquidación final del suministro, a razón de 15 pesetas por cada 100 kilogramos de esa falta o de ese exceso.

Las ofertas se recibirán en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (calle del Barquillo, número 1 duplicado, Madrid) hasta el día 15 de Marzo de 1932, y deberán formularse, bien directamente por las Casas dedicadas al comercio de esta clase de tabaco en rama, o por quienes debidamente las representen.

En las ofertas se fijará el precio en pesetas del kilogramo neto de tabaco, cif. Cádiz o Santander. El peso se determinará al practicarse, a su llegada a España, el reconocimiento del tabaco. Respecto al tabaco que se consignó al puerto de Cádiz, deberá especificarse, en el correspondiente conocimiento de embarque, que la descarga se verificará en el muelle de Puntales.

A cada oferta acompañarán las muestras correspondientes, en cantidad de dos a tres kilos para cada clase, debiendo hallarse unas y otras en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del 15 de Marzo de 1932.

De los dos millones de kilogramos cuya compra se concierte, un millón, aproximadamente, deberá consignarse al Depósito de Tabacos en rama de Cádiz, y el otro millón al de Santander, debiendo quedar entregada en España la totalidad del suministro, o sea los dos millones de kilogramos, antes del 15 de Junio de 1932.

Los tabacos que no conformen con las muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos al Extranjero en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones, operación que podrá presenciar la persona que designe la Casa suministradora.

A la llegada de cada cargamento se someterá el tabaco al reconocimiento pericial a que antes se ha aludido, el cual se practicará por los Peritos que designen el Estado y la Compañía, quienes, por comparación con las muestras, apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido.

En dicho acto, y como queda indicado, se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de recibido la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma, y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco reconocido.

El vendedor, o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta las observaciones que estime procedentes. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por Peritos distintos de los primeros, pero con asistencia de éstos.

Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura, en la forma que se convenga con el vendedor; pero del primero o primeros pagos a realizar quedará en poder de la Compañía, como garantía, el importe correspondiente a dos mil tercios. Sobre esta garantía, en su caso, se harán efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor, que consistirán, por lo que hace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mismo al precio convenido. Terminado el suministro, se devolverá al vendedor la garantía expresada o lo que de ella reste después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, pliegos o sobres que se abrirán por la Comisión respectiva del Consejo, a que asista el Representante del Estado cerca de la Compañía, levantándose el acta correspondiente.

El Consejo de Administración de la Compañía examinará las ofertas recibidas, y en el término máximo de quince días, contados a partir del en que se abran los sobres o pliegos que las contengan, resolverá libremente acerca de ellas, aceptando, de las presentadas, la que juzgue conveniente en interés de la Renta de Tabacos de España, o desechándolas todas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—606

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Al objeto de adquirir mediante concurso entre quienes se hallen dispuestos a hacer ofertas las cantidades y clases de tabaco de Kentucky o Virginia oscuro de los Estados Unidos de Norteamérica que más adelante se detallan, la Compañía Arrendataria de Tabacos de España invita a la presentación de las expresadas ofertas, conforme a las condiciones siguientes:

Las ofertas se recibirán en la Direc-

ción de la Compañía Arrendataria de Tabacos (calle del Barquillo, número 1 duplicado, Madrid) hasta el día 1.º de Abril de 1932, y deberán formularse, bien directamente por las Casas dedicadas al comercio de esta clase de tabacos en rama, o por quienes debidamente las representen en España.

Las clases y cantidades de tabaco oscuro de Kentucky o Virginia serán:

Good Leaf.....	150.000	kilogramos
Medium Leaf....	250.000	—
Common Leaf....	250.000	—
Good Lugs.....	1.500.000	—
Medium Lugs....	1.000.000	—
Common Lugs...	3.500.000	—

Los tabacos correspondientes a los tres grados de Leaf deberán estar curados al fuego, y los referentes a los tres grados de Lugs podrán estar curados al fuego o al aire.

En las ofertas se detallarán los distritos de que proceda el tabaco, y el precio se fijará en pesetas por kilogramo neto de tabaco, cifrado Cádiz o Santander. El peso se determinará al practicarse, a su llegada a España, el reconocimiento del tabaco. Respecto al tabaco que se consignó al puerto de Cádiz, deberá especificarse, en el correspondiente conocimiento de embarque, que la descarga se verificará en el muelle de Puntales.

A cada oferta acompañarán las muestras correspondientes, en cantidad de dos a tres kilos para cada clase, debiendo hallarse unas y otras en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del 1.º de Abril de 1932.

La mitad, aproximadamente, de las cantidades reseñadas antes deberá consignarse al Depósito de Tabacos en rama de Cádiz, y la otra mitad al de Santander. Los embarques comenzarán en el mes de Junio de 1932, o antes si es posible, y se continuarán en los meses sucesivos hasta 1.º de Septiembre de 1932, plazo máximo en que deberá estar entregado en España todo el tabaco correspondiente al suministro.

Los tabacos que no conformen con las muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos al Extranjero en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones, operación que podrá presenciar la persona que designe la Casa suministradora.

A la llegada de cada cargamento se someterá el tabaco al reconocimiento pericial a que antes se ha aludido, el cual se practicará por los Peritos que designen el Estado y la Compañía, quienes, por comparación con las muestras, apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido.

En dicho acto, y como queda indicado, se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de recibido la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del

Estado cerca de la misma, y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco reconocido.

El vendedor, o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta las observaciones que estime procedentes. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por Peritos distintos de los primeros, pero con asistencia de éstos.

Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura, en la forma que se convenga con el vendedor, pero del primero o primeros pagos a realizar quedará en poder de la Compañía, como garantía, el importe correspondiente a mil bocoyes. Sobre esta garantía, en su caso, se harán efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor, que consistirán, por lo que hace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mismo al precio convenido. Terminado el suministro, se devolverá al vendedor la garantía o lo que de ella reste después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, pliegos o sobres que se abrirán por la Comisión respectiva del Consejo, a que asista el Representante del Estado cerca de la Compañía, levantándose el acta correspondiente.

El Consejo de Administración de la Compañía examinará las ofertas recibidas, y en el término máximo de quince días, contados a partir del en que se abran los sobres o pliegos que las contengan, resolverá libremente acerca de ellas, aceptando, de las presentadas, la que juzgue conveniente en interés de la Renta de Tabacos de España, o desechándolas todas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUIALANCE

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor D. José Fustegueras Méndez, Juez de primera instancia del partido, a escrito de demanda de juicio ordinario de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Francisco Melero Iglesias, en representación de D. José María Canales Flores, D. Gabriel García

Mellado, D. Pedro Moreno Rojas y don Pedro Jiménez Mantilla, vecinos todos de esta ciudad, sobre cancelación de hipoteca por cantidad de 2.500 pesetas de principal y 1.250 de costas, que gravan un pedazo de olivar nombrado "Dos Hermanas Grande"; otro olivar nombrado "Dos Hermanas Chico", otro al pago de las Viñas, otro llamado "Junca" y otro "Jardinito"; sitios: los dos primeros, en el término de Morente, y los tres últimos, en el de esta ciudad; cuya hipoteca fué constituida ante el Notario de Córdoba D. Federico Barroso, el 23 de Enero de 1871; se cita y emplaza a los demandados D. Fidel Uzano Rojas, a cuyo favor se halla constituida la hipoteca; a sus herederos y sucesores, y todos los que de éstos detraigan algún derecho, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba", comparezcan en referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bujalance, 29 de Enero de 1932.—El Juez, José Fustegueras Méndez.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

X—593

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Primo Coteló Malpica, vecino de Torne, solicitando la declaración de ausencia de su hijo José María Coteló García, vecino que fué de la parroquia de la Graña, en el término municipal de Puentececeo, de donde se ausentó hace mucho más de cinco años, sin que desde antes de ese lapso de tiempo se hubiese tenido noticia de su existencia, y que se nombre administrador de los bienes de referido ausente a su hermano de doble vínculo Eliseo Coteló García, vecino de dicha parroquia de la Graña, dicté auto el 9 de Noviembre último, declarando la ausencia en ignorado paradero del prenombrado ausente José María Coteló García; y cumpliendo lo mandado en ese proveído, a medio de edicto, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" correspondientes, respectivamente, al 24 y al 26 de dicho mes de Noviembre, se llamó al ausente y a los que se creyeran con mejor derecho que su aludido hermano a la administración de los bienes de aquél, para que lo ejercitaran y justificaran con los documentos necesarios, dentro de los dos meses siguientes al de mencionada publicación; cuyo término ha transcurrido sin que nadie se presentara; por lo que se llama por segunda vez a las mismas personas que lo fueron anteriormente y con el objeto indicado, advirtiéndoles que deberán ejercitar y justificar su derecho con los documentos necesarios en ese referido Juzgado, dentro de los dos meses siguientes al de la inserción de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Carballo a 4 de Febrero

de 1932.—El Juez, José Ojea.—El Secretario, ante mí, Domingo García.

X—597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre secuestro, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón. Madrid, 10 de Febrero de 1932.

Por presentado este escrito, que se una a sus autos; por hecha la manifestación que contiene, y notifíquese el estado de los autos a los segundos acreedores hipotecarios, D. Antonio Villate y Vaillant y D. Fernando Martín de Vidales; al primero en el domicilio que se indica, si en él resultare vivir, y al segundo, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si bien al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, casa número 101 de la calle de Velázquez, de esta capital, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, por haberse fijado en la escritura el tipo de subasta.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se expide y firma la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas Orcasitas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 150.000 pesetas, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de Los Carrascales y el Lagarto, de haber de 12 hectáreas, 98 áreas y 27 centiáreas. LINDA: al Norte, tierra de los herederos del Marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del Marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos herederos y el Prado Concejo, y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales, otras de los de don Santiago Esteve, las de D. Julián Fernández Argente; hoy de D. Pedro Orcasitas Ruiz y otras de los herederos del Sr. Marqués de Valmediano. Sobre

la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas Orcasitas se había construyendo 37 hoteles, formando una manzana; dos de ellos de tipo A, y con una superficie de 80 metros y 70 decímetros cuadrados cada uno, y 35 tipo B, de 47 metros y 95 decímetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas. Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados, y 28 sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, y hora de las doce y treinta; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar el 10 por 100 en efectivo en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en ésta.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Eily Irroy Fesq, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 15.000 pesetas, se ha acordado expedir el presente como ampliación al expedido en 1.º del actual, con objeto de que conste el primer apellido de dicha demandada, que por error involuntario se omitió en el anterior edicto.

Madrid, 16 de Febrero de 1932.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

X-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente promovido por la Sociedad de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de Ingeniería y Arquitectura, para que en su día se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, el dominio de la finca que se dirá, la cual adquirió por compra al Excmo. Ayuntamiento de esta

capital, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Fidel Perlado Moreno con fecha 17 de Noviembre de 1930, teniendo inscrita la posesión de la misma en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, en el libro 1.152 del archivo, folio 10, finca número 6.564, de la segunda Sección.

Parcela de terreno sita en esta capital, enclavada en la manzana 126 del Ensanche, correspondiente a la antigua Vereda de Postas, distrito de Chamberí, segunda Sección del Registro de la Propiedad de la zona del Norte, procedente, como se ha dicho, de la referida suprimida Vereda, por innecesaria, mediante existir calle que regula la comunicación a que aquella afectaba. Linda: al Norte, con terrenos que pertenecieron al Sr. Marqués de Mendoza Cortina; al Este y Oeste, en recta de 95 metros y 95 metros y 95 centímetros, respectivamente, con propiedad de la Cooperativa de Casas Baratas, antes Sr. Marqués del Llano de San Javier, y al Sur, en línea de fachada Norte, con la calle de Maudes. Tenía la forma de un cuadrilátero y su superficie rectificadas con el ancho de seis metros, era de 571 metros con 50 decímetros cuadrados.

Por providencia fecha 24 del actual ha sido admitida la indicada solicitud, mandando se cite al Sr. Marqués de Mendoza Cortina, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, como colindante por la parte Norte de la parcela de terreno que queda descrita, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, en su caso, la inscripción de dominio pretendida por la Sociedad de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, para que comparezcan en dicho expediente, si tienen que alegar algún derecho, y con las pruebas fundamento de su oposición, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, que lo será por tres veces en los periódicos oficiales; advirtiéndoles que pasado ese plazo sin hacer oposición, se resolverá lo que proceda, parándoles, en su caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de D. Camilo Payá Bordera se ha dictado el siguiente

“Auto. — Monóvar, 6 de Enero de 1932.

Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre de D. Camilo Payá Bordera, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, presentando balance del activo y pasivo, importando el primero 197.317 pesetas y 20 céntimos, y el pasivo, pesetas 186.091 y nueve céntimos; relaciones de mercaderías, muebles y enseres, efectos del despacho, efectos de la

fábrica de Castalla, relación de acreedores, con expresión de sus créditos; Memoria expresiva de las causas de la suspensión y proposición de pago, así como los libros comerciales; y manifiesta que no acompaña título de dominio del edificio fábrica, por estar inscrita a nombre de tercera persona; pero acreditará su pleno dominio:

Resultando que en providencia del 26 de Octubre último se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando la intervención de sus operaciones, y por la naturaleza e importancia de la suspensión, se nombró un solo Interventor, a la acreedora señora Viuda de Alvaro Rivas, compareciendo en nombre de la misma, con poderes especiales al efecto, D. Alfonso Rosas Gil, que aceptó el cargo, juró su buen desempeño y entró en posesión del mismo. Se mandó anotar la solicitud de suspensión de pagos en los libros del Juzgado, Registro Mercantil de la provincia y de la Propiedad del partido y que se publicara en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, poniéndose en los libros presentados las notas correspondientes, considerándose parte en el expediente el Ministerio fiscal. Y se telegrafió al Sr. Juez de Jijona, para la intervención de la Sucursal de Castalla, que se llevó a efecto, habiéndose publicado la solicitud de suspensión de pagos en la “Gaceta de Madrid” del 11 de Noviembre y en el “Boletín Oficial” del 12 del mismo mes:

Resultando que D. Alfonso Rosas Gil, como apoderado de la Viuda de Alvaro Rivas, ha presentado balances del activo y pasivo, importando el primero 192.653 pesetas y 79 céntimos, y el pasivo, 187.301 pesetas y 24 céntimos, acompañando relación de acreedores, y manifestando en su dictamen que, examinada la contabilidad del suspenso y documentos que presenta, resulta que en el activo figura la cuenta especial del Banco Popular por 243 pesetas y 20 céntimos, que por error debe quedar en 215 pesetas y 82 céntimos; que respecto a la cuenta corriente de dicho Banco, no deben figurar en el activo las 1.636 pesetas y tres céntimos que consigna el suspenso; que no han sufrido variación las cuentas de mercaderías, despacho e inmuebles, por considerar que los valores responden fielmente, ni tampoco las cuentas de caja, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, respondiendo también a la realidad la cuenta de las existencias en mercaderías y maquinaria de Castalla, y la cuenta de dendeos es la que tenía el Sr. Payá en aquella fecha; que la máquina de cortar suela debe ser reducida en su valor en 1.000 pesetas menos y en 2.000 pesetas los patrones; que para la apreciación del pasivo ha pedido estado de cuentas a cada uno de los acreedores, habiendo sido rectificadas los saldos en la lista que presenta dichos créditos, a excepción de M. Carbó Aymerich, que pertenece a los llamados hipotecarios, con derecho de abstención; todos los demás son comerciales. Que respecto a la contabilidad del suspenso se lleva con las formalidades legales, y además se llevan libros auxiliares, respondiendo fielmente a las operaciones realizadas. Y que leída la Memoria de las causas de la suspensión, cree que res-

poner fielmente a la realidad de los hechos:

Resultando que del escrito y documentos presentados por la intervención, se confirió traslado a la representación del suspenso, por el término de tres días, sin que los haya impugnado:

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. Camilo Payá Bordera, y siendo el activo superior al pasivo, deberá considerarse en estado de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores a Junta general.

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por ante mí dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Camilo Payá Bordera, debiendo considerarse en estado de insolvencia provisional. Dese a este auto la misma publicación que a la petición de suspensión de pagos y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 8 de Marzo próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el Interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Alfredo Rico.—Ante mí, P. H., Luis Pastor."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Monóvar a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Corrales.—De su orden, Vicente Orellana.

X-594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de D. Eloy Vera Santos, se ha dictado el que dice así:

"Auto. — Monóvar, 20 de Enero de 1932. Resultando que el Procurador don Tomás Guarinos, en nombre de don Eloy Vera Santos, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, presentando poder especial, balance del activo y pasivo, importando el primero 65.708 pesetas con 47 céntimos, y el pasivo, 60.121 pesetas con 36 céntimos; relación de acreedores, con expresión de sus domicilios; procedencia y fecha del crédito, vencimiento e importe, Memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición del convenio y los libros comerciales; y manifiesta que carece de sucursales o agencias:

Resultando que en providencia de 7 de Noviembre último se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando la intervención de las operaciones del Sr. Vera, y atendida la poca importancia de la suspensión, se nombró un solo Interventor, al acreedor D. Manuel Pérez Gras, que juró su buen desempeño, poniéndole en posesión del cargo, mandándose anotar la solicitud en los libros de este Juzgado

y Registro Mercantil de la provincia y de la Propiedad del partido, y que se publicara la solicitud, como se publicó, en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", poniéndose en los libros presentados las notas correspondientes y considerándose parte en el expediente el Ministerio fiscal:

Resultando que el Interventor nombrado presentó inventario detallado, activo y pasivo, importando el primero 80.412 pesetas y 10 céntimos, y el pasivo, 69.827 pesetas y cuatro céntimos, y ha informado que el aumento en el capital líquido que resulta de su inventario demuestra que por parte del suspenso hubo la mejor buena fe al practicar su primer inventario; que los libros de contabilidad cubren las formalidades legales, ofreciendo dicha contabilidad y clasificación de máxima claridad en sus operaciones; que en cuanto a las causas de la suspensión, se encuentra conforme con las expresadas en la Memoria del suspenso, por la aguda crisis sufrida en el año 1931, que dejó el negocio sin rendimientos cuando más importantes eran los elementos que reunía y mayores los compromisos adquiridos, juntamente con la pérdida de algunas cantidades fiadas a firmas que no ha hecho honor a la confianza en ella depositada; y que en su concepto no existen créditos de distinto carácter, siendo todos mercantiles, sin que haya que hacer más distinción que la de acreedores incluidos en la suspensión y acreedores posteriores, según detalla en la relación del pasivo:

Resultando que del inventario a informe del Interventor se confirió traslado por tres días a la representación del Sr. Vera, sin que haya impugnado dichos documentos:

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. Eloy Vera Santos, siendo el activo superior al pasivo, debe considerarse en estado de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores a Junta general.

El Sr. D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido, por ante mí dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Eloy Vera Santos, considerándosele en estado de insolvencia provisional. Dese a este auto la misma publicación que a la petición de suspensión de pagos y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 17 de Marzo próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el Interventor con las mismas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—Francisco Corrales.—Vicente Orellana."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Monóvar a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Corrales.—De su orden, Vicente Orellana.

X-595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez Conde García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en auto de este Juzgado dictado el 23 de Enero último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de Marcial Novoa, sin segundo, vecino y domiciliado que fué en Troncoso, Municipio de Castrelo de Miño, y casado con Asunción Pérez Pérez, por quien fué solicitada la referida declaración, habiéndosele habilitado a la misma para comparecer en juicio, a fin de litigar con su convecina Nieves Miranda Alvarez.

A la vez que se hace pública esta ausencia, a los efectos legales, se llama a los que se crean con derecho a reclamar la administración de los bienes del ausente.

Ribadavia, 2 de Febrero de 1932.—El Juez, Eugenio Menéndez Conde García.—El Secretario (ilegible).

X-598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de primera instancia de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, y del que después se hará mención, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Torrox a 4 de Febrero de 1932. El Sr. D. Miguel Beltrán y Aledo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancias de Eduardo Quiñones Platero, mayor de edad y vecino de Frigiliana, defendido por el Letrado don Fernando Herrero Sevilla, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Martín Ramírez, en rebeldía, sobre declaración de dominio de determinada finca; y

Fallo que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro que al actor Eduardo Quiñones Platero le corresponde en propiedad y pleno dominio la finca rústica descrita en el primer Resultando y en la demanda, por haberla adquirido de D. Antonio Martín Ramírez; declaración que, una vez firme la sentencia, servirá de título para que dicho inmueble sea inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, sin hacer expresa condena de costas.

Al notificar la sentencia a los demandados en la forma que previene el artículo 769, insertense los edictos también en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Beltrán Aledo."

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en Torrox a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo.—Por mandado de su señoría, Cayetano de Selva.

X-592

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CADIZ, correspondientes al año 1933.

POSICION GEOGRÁFICA DE CADIZ (TORRE DE TAVIRA)

Latitud..... 36° 31' 54",7 N.

Longitud..... 25° 11',6 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CADIZ EL AÑO 1933

ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE				
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 37	17 21	1	7 27	17 51	1	6 56	18 20	1	6 11	18 47	1	5 10	19 47	1	5 30	19 31	1	5 50	18 54	1	6 48	17 20	1	7 18	17 10
2	7 37	17 22	2	7 26	17 52	2	6 55	18 21	2	6 10	18 48	2	5 10	19 47	2	5 31	19 30	2	5 50	18 52	2	6 21	18 8	2	6 49	17 28
3	7 38	17 22	3	7 25	17 53	3	6 53	18 22	3	6 9	18 49	3	5 11	19 47	3	5 32	19 29	3	5 57	18 51	3	6 21	18 6	3	6 50	17 27
4	7 38	17 23	4	7 25	17 54	4	6 52	18 23	4	6 7	18 50	4	5 11	19 47	4	5 33	19 28	4	5 58	18 49	4	6 22	18 5	4	6 51	17 26
5	7 38	17 24	5	7 24	17 55	5	6 51	18 24	5	6 6	18 51	5	5 12	19 47	5	5 34	19 27	5	5 59	18 48	5	6 23	18 3	5	6 52	17 25
6	7 38	17 25	6	7 23	17 57	6	6 49	18 24	6	6 4	18 51	6	5 12	19 46	6	5 35	19 26	6	6 0	18 46	6	6 24	18 2	6	6 53	17 24
7	7 38	17 26	7	7 22	17 58	7	6 48	18 25	7	6 3	18 52	7	5 13	19 46	7	5 35	19 25	7	6 0	18 45	7	6 25	18 0	7	6 54	17 23
8	7 38	17 27	8	7 21	17 59	8	6 46	18 26	8	6 1	18 53	8	5 13	19 46	8	5 36	19 24	8	6 1	18 44	8	6 26	17 59	8	6 55	17 22
9	7 38	17 28	9	7 20	18 0	9	6 45	18 27	9	6 0	18 54	9	5 14	19 46	9	5 37	19 23	9	6 2	18 42	9	6 27	17 58	9	6 56	17 21
10	7 37	17 28	10	7 19	18 1	10	6 44	18 28	10	5 59	18 55	10	5 14	19 45	10	5 38	19 22	10	6 3	18 41	10	6 27	17 56	10	6 57	17 20
11	7 37	17 29	11	7 18	18 2	11	6 42	18 29	11	5 57	18 56	11	5 15	19 45	11	5 39	19 21	11	6 4	18 39	11	6 28	17 55	11	6 58	17 19
12	7 37	17 30	12	7 17	18 3	12	6 41	18 30	12	5 56	18 57	12	5 16	19 45	12	5 40	19 20	12	6 4	18 38	12	6 29	17 53	12	6 59	17 19
13	7 37	17 31	13	7 16	18 4	13	6 39	18 31	13	5 54	18 57	13	5 16	19 44	13	5 40	19 19	13	6 5	18 36	13	6 30	17 52	13	7 0	17 18
14	7 37	17 32	14	7 15	18 5	14	6 38	18 32	14	5 53	18 58	14	5 17	19 44	14	5 41	19 17	14	6 6	18 35	14	6 31	17 51	14	7 1	17 18
15	7 37	17 33	15	7 13	18 6	15	6 36	18 33	15	5 52	18 59	15	5 18	19 43	15	5 42	19 16	15	6 7	18 33	15	6 32	17 49	15	7 2	17 17
16	7 36	17 34	16	7 12	18 7	16	6 35	18 33	16	5 50	19 0	16	5 18	19 43	16	5 43	19 15	16	6 8	18 32	16	6 33	17 48	16	7 3	17 16
17	7 36	17 35	17	7 11	18 8	17	6 33	18 34	17	5 49	19 1	17	5 19	19 42	17	5 43	19 14	17	6 8	18 30	17	6 34	17 47	17	7 4	17 15
18	7 36	17 36	18	7 10	18 9	18	6 32	18 35	18	5 48	19 2	18	5 20	19 42	18	5 44	19 13	18	6 9	18 29	18	6 35	17 45	18	7 5	17 14
19	7 36	17 37	19	7 9	18 10	19	6 31	18 36	19	5 46	19 3	19	5 16	19 41	19	5 45	19 11	19	6 10	18 27	19	6 36	17 44	19	7 6	17 14
20	7 35	17 38	20	7 8	18 11	20	6 29	18 37	20	5 45	19 4	20	5 14	19 40	20	5 46	19 10	20	6 11	18 26	20	6 36	17 43	20	7 7	17 13
21	7 34	17 40	21	7 6	18 12	21	6 28	18 38	21	5 44	19 5	21	5 14	19 39	21	5 47	19 9	21	6 11	18 24	21	6 37	17 42	21	7 8	17 13
22	7 34	17 41	22	7 5	18 13	22	6 26	18 39	22	5 42	19 6	22	5 13	19 38	22	5 48	19 7	22	6 12	18 23	22	6 38	17 40	22	7 9	17 13
23	7 33	17 42	23	7 4	18 14	23	6 25	18 40	23	5 41	19 6	23	5 12	19 37	23	5 48	19 6	23	6 13	18 21	23	6 39	17 39	23	7 10	17 12
24	7 33	17 43	24	7 3	18 15	24	6 23	18 40	24	5 40	19 7	24	5 12	19 36	24	5 49	19 5	24	6 14	18 20	24	6 40	17 38	24	7 11	17 12
25	7 32	17 44	25	7 1	18 16	25	6 22	18 41	25	5 39	19 8	25	5 11	19 35	25	5 50	19 3	25	6 15	18 18	25	6 41	17 37	25	7 12	17 12
26	7 31	17 45	26	7 0	18 17	26	6 20	18 42	26	5 38	19 9	26	5 10	19 34	26	5 51	19 2	26	6 16	18 17	26	6 42	17 36	26	7 13	17 12
27	7 31	17 46	27	6 59	18 18	27	6 19	18 43	27	5 36	19 9	27	5 8	19 33	27	5 52	19 1	27	6 16	18 15	27	6 43	17 34	27	7 14	17 11
28	7 30	17 47	28	6 57	18 19	28	6 17	18 44	28	5 35	19 10	28	5 9	19 32	28	5 52	18 59	28	6 17	18 14	28	6 44	17 33	28	7 15	17 11
29	7 29	17 48				29	6 16	18 45	29	5 34	19 11	29	5 9	19 31	29	5 53	18 58	29	6 18	18 13	29	6 45	17 32	29	7 16	17 10
30	7 29	17 49				30	6 14	18 46	30	5 33	19 12	30	5 9	19 30	30	5 54	18 56	30	6 19	18 11	30	6 46	17 31	30	7 17	17 10
31	7 28	17 50				31	6 13	18 46				31	5 8	19 37							31	6 47	17 30			

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1933

E N E R O

- Día 3. Cuarto creciente a 16 h. 24 m. en Aries.
- 11. Luna llena a 20 h. 36 m. en Cáncer.
- 19. Cuarto menguante a 6 h. 15 m. en Libra.
- 25. Luna nueva a 23 h. 20 m. en Acuario.

F E B R E R O

- Día 2. Cuarto creciente a 13 h. 16 m. en Tauro.
- 10. Luna llena a 13 h. 1 m. en Leo.
- 17. Cuarto menguante a 14 h. 8 m. en Escorpio.
- 24. Luna nueva a 12 h. 44 m. en Piscis.

M A R Z O

- Día 4. Cuarto creciente a 10 h. 23 m. en Géminis.
- 12. Luna llena a 2 h. 46 m. en Virgo.
- 18. Cuarto menguante a 21 h. 5 m. en Sagitario.
- 26. Luna nueva a 3 h. 20 m. en Aries.

A B R I L

- Día 3. Cuarto creciente a 5 h. 56 m. en Cáncer.
- 10. Luna llena a 13 h. 38 m. en Libra.
- 17. Cuarto menguante a 4 h. 17 m. en Capricornio.
- 24. Luna nueva a 18 h. 38 m. en Tauro.

M A Y O

- Día 2. Cuarto creciente a 22 h. 39 m. en Leo.
- 9. Luna llena a 22 h. 4 m. en Escorpio.
- 16. Cuarto menguante a 12 h. 50 m. en Acuario.
- 24. Luna nueva a 10 h. 7 m. en Géminis.

J U N I O

- Día 1. Cuarto creciente a 11 h. 53 m. en Virgo.
- 8. Luna llena a 5 h. 5 m. en Sagitario.
- 14. Cuarto menguante a 23 h. 26 m. en Piscis.
- 23. Luna nueva a 1 h. 22 m. en Cáncer.
- 30. Cuarto creciente a 21 h. 41 m. en Libra.

J U L I O

- Día 7. Luna llena a 11 h. 51 m. en Capricornio.
- 14. Cuarto menguante a 12 h. 24 m. en Aries.
- 22. Luna nueva a 16 h. 3 m. en Cáncer.
- 30. Cuarto creciente a 4 h. 44 m. en Escorpio.

A G O S T O

- Día 5. Luna llena a 19 h. 32 m. en Acuario.
- 13. Cuarto menguante a 3 h. 49 m. en Tauro.
- 21. Luna nueva a 5 h. 48 m. en Leo.
- 28. Cuarto creciente a 10 h. 13 m. en Sagitario.

S E P T I E M B R E

- Día 4. Luna llena a 5 h. 4 m. en Piscis.
- 11. Cuarto menguante a 21 h. 30 m. en Géminis.
- 19. Luna nueva a 18 h. 21 m. en Virgo.
- 26. Cuarto creciente a 15 h. 36 m. en Capricornio.

O C T U B R E

- Día 3. Luna llena a 17 h. 8 m. en Aries.
- 11. Cuarto menguante a 16 h. 46 m. en Cáncer.
- 19. Luna nueva a 5 h. 45 m. en Libra.
- 25. Cuarto creciente a 22 h. 21 m. en Acuario.

N O V I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 7 h. 59 m. en Tauro.
- 10. Cuarto menguante a 12 h. 18 m. en Leo.
- 17. Luna nueva a 16 h. 24 m. en Escorpio.
- 24. Cuarto creciente a 7 h. 38 m. en Piscis.

D I C I E M B R E

- Día 2. Luna llena a 1 h. 31 m. en Géminis.
- 10. Cuarto menguante a 6 h. 24 m. en Virgo.
- 17. Luna nueva a 2 h. 53 m. en Sagitario.
- 23. Cuarto creciente a 20 h. 9 m. en Aries.
- 31. Luna llena a 20 h. 54 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
- 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- 21 de Marzo, Sol en Aries.
- 20 de Abril, Sol en Tauro.
- 21 de Mayo, Sol en Géminis.
- 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

- 23 de Agosto, Sol en Virgo.

- 23 de Septiembre, Sol en Libra.

- 23 de Octubre, Sol en Escorpio.

- 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canicula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 1 h. 42 m.
El Estío, el 21 de Junio a 21 h. 17 m.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 12 h. 12 m.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 7 h. 13 m.

1933.

ECLIPSES DE SOL

FEBRERO, 24.—Eclipse anular de Sol, invisible en Cádiz.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 9 h. 55,8 m.	en 63° 20' W.	y 34° 41' S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general....	a 10 h. 57,2 m.	en 79° 55' W.	y 39° 7' S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general....	a 10 h. 58,2 m.	en 79° 52' W.	y 39° 17' S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 12 h. 33,7 m.	en 5° 5' W.	y 23° 56' S.
Máximo del eclipse.....	a 12 h. 46,3 m.	en 2° 2' W.	y 20° 48' S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 14 h. 34,3 m.	en 52° 52' E.	y 14° 34' N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 14 h. 35,4 m.	en 52° 52' E.	y 14° 44' N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 15 h. 36,8 m.	en 36° 44' E.	y 19° 6' N.

Valor de la máxima fase: 0,992, tomando como unidad el diámetro del Sol.

AGOSTO, 21.—Eclipse anular de Sol, invisible en Cádiz.

F A S E S	TIEMPO CIVIL DE GREENWICH	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUD
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a 2 h. 52,0 m.	en 40° 6' E.	y 28° 11' N.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general....	a 3 h. 54,3 m.	en 24° 1' E.	y 29° 55' N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general....	a 3 h. 55,5 m.	en 24° 0' E.	y 30° 2' N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a 5 h. 44,0 m.	en 94° 48' E.	y 17° 55' N.
Máximo del eclipse.....	a 5 h. 48,8 m.	en 95° 53' E.	y 16° 58' N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a 7 h. 42,0 m.	en 151° 13' E.	y 20° 39' S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a 7 h. 43,1 m.	en 151° 12' E.	y 20° 45' S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a 8 h. 45,3 m.	en 135° 15' E.	y 22° 25' S.

Valor de la máxima fase: 0,990, tomando como unidad el diámetro del Sol.

En este año no se verifica ningún eclipse de Luna.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Zaragoza, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL DE ATECA			PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD		
Ateca	2	2.ª	Tabuenca	1	4.ª
Alconchel y Torrehermosa.....	1	4.ª	Bureta	1	5.ª
Alhama de Aragón y Contamina.....	1	3.ª	PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD		
Aniñón	1	4.ª	Calatayud	4	1.ª
Aranda de Moncayo.....	1	4.ª	Alarba y Castejón de Alarba.....	1	1.ª
Ariza	2	4.ª	Arándiga	1	4.ª
Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja.....	1	3.ª	Belmonte de Calatayud, Sediles Torres y Villalba.....	1	3.ª
Bordalba	1	5.ª	Brea	1	4.ª
Bubierca	1	5.ª	Frasno (El).....	1	4.ª
Campillo	1	5.ª	Illueca y Gótor.....	1	3.ª
Carenas	1	4.ª	Jarque y Oreja.....	1	3.ª
Castejón de las Armas.....	1	5.ª	Malmenda y Veilla de Jiloca.....	1	3.ª
Cervera de la Cañada.....	1	5.ª	Mara, Ruesca y Orera.....	1	3.ª
Cetina	1	3.ª	Mesones de Isuela y Nigüella.....	1	4.ª
Embid de Ariza.....	1	5.ª	Morata de Jiloca.....	1	4.ª
Ibdes	1	4.ª	Morés y Purroy.....	1	3.ª
Godojos	1	5.ª	Munébraga, La Viñuela y Valtorres... Olvés	1	3.ª
Jaraba	1	5.ª	Paracuellos de Jiloca.....	1	4.ª
Malanquilla y Clarés.....	1	3.ª	Paracuellos de la Ribera y Embid de la Ribera.....	1	4.ª
Monreal de Ariza.....	1	5.ª	Santa Cruz de Grió e Inogés.....	1	3.ª
Monterde y Cimballa.....	1	3.ª	Sabiñán	1	4.ª
Moros	1	4.ª	Sestrica y Viver de la Sierra.....	1	3.ª
Nuévalos	1	4.ª	Terrer	1	4.ª
Sisamón y Cabola fuente.....	1	3.ª	Tiarga	1	5.ª
Torrijo de la Cañada.....	1	4.ª	Tobed	1	4.ª
Villalengua	1	4.ª	Torralba de Ribota.....	1	5.ª
Villarroya de la Sierra.....	1	3.ª	Trasobares	1	5.ª
PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE			PARTIDO JUDICIAL DE CARIÑENA		
Belchite	2	2.ª	Cariñena	2	3.ª
Almonacid de la Cuba.....	1	5.ª	Aguarón	1	3.ª
Azuara	2	3.ª	Aguilón	1	4.ª
Codo	1	4.ª	Codos	1	4.ª
Lécera	1	3.ª	Cosuenda	1	4.ª
Letux, Lagata y Samper del Salz.....	1	3.ª	Encinacorba	1	4.ª
Moyuela, Plenas y Moneva.....	1	2.ª	Fuendetodos	1	4.ª
Puebla de Albortón, Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid.....	1	3.ª	Herrera de los Navarros y Luesma... Longares	1	2.ª
Villar de los Navarros, Noguerras y Santa Cruz de Noguerras (Ternel)....	1	3.ª	Muel y Mozota.....	1	4.ª
PARTIDO JUDICIAL DE BORJA			PARTIDO JUDICIAL DE CASPE		
Borja, El Busto, Albeta y Maleján.....	3	2.ª	Caspe	4	2.ª
Ainzón	1	4.ª	Cinco Olivas, Alborge y Alforque.....	1	3.ª
Boquiñeni	1	4.ª	Chiprana	1	4.ª
Bulbuentes	1	4.ª	Escatrón	1	3.ª
Ambel y Talamantes.....	1	3.ª	Fabara	1	3.ª
Casena y Purujosa.....	1	3.ª	Fayón	1	4.ª
Agón, Bisimbre y Fréscano.....	1	3.ª	Maella	2	3.ª
Fuendejalón	1	4.ª	Mequinenza	2	3.ª
Callur	2	3.ª	Nonaspe	1	3.ª
Luceni	1	4.ª	Sástago	2	3.ª
Magallón y Alberite de San Juan.....	2	3.ª			
Mallén	2	3.ª			
Novillas	1	5.ª			
Pozuelo (El).....	1	5.ª			

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO			MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO		
PARTIDO JUDICIAL			PARTIDO JUDICIAL		
	Número de plazas	Categoría que se le asigna		Número de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA					
Daroca, Nombrevilla, Retascón, Valconchán, Val de San Martín y Valdehorna	2	2. ^a	Salillas de Jalón y Lucena de Jalón	1	4. ^a
Abanto, Párdos (Barrio de los) y Aldehuécla de Liestos	1	4. ^a	Urrea de Jalón	1	5. ^a
Acered	1	5. ^a	PARTIDO JUDICIAL DE PINA DE EBRO		
Badules, Fombuena, Romanos y Villahermosa (Teruel)	1	3. ^a	Pina de Ebro	1	3. ^a
Atea	1	4. ^a	Almolda (La) y Valfarta (Huesca)	1	3. ^a
Cubel y Torralba de Frailes	1	4. ^a	Bujaraloz	1	4. ^a
Fuentes de Jiloca	1	4. ^a	Fuentes de Ebro y Redén	1	3. ^a
Langa de Castillo y Torralvilla	1	3. ^a	Gelsa	1	3. ^a
Mainar y Villadoz	1	4. ^a	Mediana	1	4. ^a
Manchones, Murero y Orcajo	1	3. ^a	Monegrillo y Farlete	1	3. ^a
Miedes	1	4. ^a	Nuez de Ebro	1	5. ^a
Gallocanta, Sánted y Berrueco	1	4. ^a	Osera	1	5. ^a
Used	1	4. ^a	Quinto	2	3. ^a
Anento y Lechón	1	4. ^a	Velilla de Ebro	1	4. ^a
Villanueva de Jiloca y San Martín del Río (Teruel)	1	4. ^a	Villafranca de Ebro	1	4. ^a
Villafeliche y Montón	1	4. ^a	Zaida (La)	1	5. ^a
Villarreal y Cerveruela	1	4. ^a	PARTIDO JUDICIAL DE SOS DEL REY CATÓLICO		
PARTIDO JUDICIAL DE EGEEA DE LOS CABALLEROS					
Egea de los Caballeros	3	2. ^a	Sos del Rey Católico	2	2. ^a
Rivas (barrio de Egea)	1	4. ^a	Biel y Fuencalederas	1	3. ^a
Biceta y Malpica de Arba	1	3. ^a	Castiliscar	1	5. ^a
Castejón de Valdejasa	1	4. ^a	Lobera de Onsella, Longas e Isuerre	1	3. ^a
Eria	1	4. ^a	Luesia	1	4. ^a
Farasdués y Asín	1	3. ^a	Ruesta, Artieda, Pintano Undués y Mianos	1	3. ^a
Frago (El)	1	5. ^a	Salvatierra de Escá, Lorbes y Castillo Nuevo (Navarra)	1	3. ^a
Luna, y barrios	1	3. ^a	Tiermas, Sigues y Escó	1	3. ^a
Murillo de Gállego, Salinas de Jaca y Triste (Huesca)	1	2. ^a	Uncastillo	2	3. ^a
Orés	1	5. ^a	Urriés, Undués de Lerda, Navardun y Petilla (Navarra)	1	2. ^a
Pedrosas (Las)	1	5. ^a	PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA		
Piedratayada y Fuendeluna	1	4. ^a	Tarazona, Cunchillos, Grisel y Santa Cruz de Moncayo	3	2. ^a
Pradilla de Ebro	1	5. ^a	Añón y Alcalá de Moncayo	1	4. ^a
Remolinos	1	4. ^a	Litago, Lituénigo y San Martín de Moncayo	1	3. ^a
Sádaba y Layana	1	3. ^a	Malón y Vierlos	1	4. ^a
Santa Eulalia de Gállego	1	5. ^a	Novallas	1	4. ^a
Sierra de Luna	1	5. ^a	Torrellas y Los Fayos	1	4. ^a
Tauste	2	3. ^a	Vera y Trasmoz	1	4. ^a
Valpalmas	1	5. ^a	PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA		
PARTIDO JUDICIAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA					
Almunia (La)	2	2. ^a	Alfajarín	1	4. ^a
Alagón	3	3. ^a	Burgo de Ebro (El)	1	4. ^a
Alfamben	1	4. ^a	Cadrete y Cuarte de Huerva	1	4. ^a
Almonacid de la Sierra	1	3. ^a	María de Huerva y Botorrita	1	3. ^a
Alpartir	1	4. ^a	Perdiguera	1	4. ^a
Barboles y Pleitas	1	4. ^a	Puebla de Alfindén y Pastriz	1	3. ^a
Bardallur	1	5. ^a	San Mateo de Gállego	1	4. ^a
Cabañas de Ebro	1	5. ^a	Sobraduel	1	5. ^a
Calatorao	2	3. ^a	Torres de Berellén	1	4. ^a
Epila	3	3. ^a	Uteho	1	3. ^a
Grisén y Figueruelas	1	4. ^a	Villanueva de Gállego	1	4. ^a
Lumpiaque	1	4. ^a	Zuera	2	3. ^a
Morata de Jalón y Chodes	2	3. ^a	Casetas (Las)	1	2. ^a
Muela (La)	1	4. ^a	Castillo y Casa Blanca	2	2. ^a
Pédrola y Alcalá de Ebro	2	3. ^a	Garrapinillos	1	2. ^a
Pinseque y La Joyosa	1	3. ^a	Juslibol	1	2. ^a
Plasencia de Jalón	1	5. ^a	Montañana	1	2. ^a
Ricla	2	3. ^a	Montemolín y Cartuja	2	2. ^a
Rueda de Jalón	1	4. ^a	Monzalbarba y Alfocea	1	2. ^a
			Peñaflor de Gállego	1	2. ^a
			San Juan de Mozarifar	1	2. ^a
			Santa Isabel y Movera	1	2. ^a
			Villamayor	1	2. ^a
			Leciñena	1	3. ^a

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Borja, Calatayud, Jaulín, Caspe, Maella, Mequinenza, Daroca, Cubel, Mainar Vidadoz, Villarreal, Cerveruela, Egea de los Caballeros, Morata de Jalón, Monegrillo, Sigües y Uncastillo, y las de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Belnonte de Calatayud y Maella.

Madrid, 12 de Febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general P. D., S. Ruesta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.387

CARRASCO LABORDETA, Jesús; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Alejandra, de estado soltero y de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en un plazo de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por polizontaje a bordo del vapor "Argentina"; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Dado en Cádiz a 2 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—360

1.388

FERRERO SANCHEZ, Salvador; hijo de Antonio y de Andrea; natural de San Juan de la Cuesta, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: de estatura 1,600 metros, desconociéndose los demás, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 5 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—354

1.389

PINTO VAZQUEZ, Floriano; hijo de José y de Elvira, natural de Tomina, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tomina, provincia de Pontevedra; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el

Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Santa Rames (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Rames (Tetuán) a 8 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG—366

1.390

REIRE LOPEZ, Juan; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Alfonso y de Francisca, domiciliado últimamente en Sayoso (Bergondo); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor don Antonio Núñez Montero, Teniente de navío (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—353

1.391

GUILLAUMES VILA, Francisco; hijo de Isidro y de Teresa, natural de Baget (Gerona), de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,717 metros, soltero, de oficio labrador; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Baget, provincia de Gerona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, dispuesta por la superioridad, a la Caja de Recluta de Gerona, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. José Ramón Sánchez, Comandante de Infantería con destino en el Batallón de montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 12 de Febrero de 1932.—El Comandante Juez de instrucción, José Román.

JG—367

1.392

GOMEZ NAVARRO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Picpi, provincia de Almería; de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 730 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente; domiciliado últimamente en Orán y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el local del Juzgado, ante el Juez instructor, D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento 27, de guarnición en Cádiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 2 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Vega.

JG—355

1.393

GONZALEZ GONZALEZ, Gabina; hija de Lorenzo y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Arruete, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara; casada, de profesión compraventa de prendas y efectos usados; domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 12, y actualmente en ignorado paradero, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, frente despejada, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano y con una cicatriz de escrofulismo en la parte derecha del cuello; procesada en causa que se instruye por el delito de hurto de efectos propiedad del Ramo de Guerra; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infantería, D. Fernando Laviña Beranger, en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.—Campamento de Carabanchel, 2 de Febrero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Fernando Laviña.

JG—356

1.394

MARQUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Arbó, parroquia de ídem, Concejo de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra; vecindado últimamente en Arbó, Juzgado de primera instancia de La Cañiza, provincia de Pontevedra; de veintidós años de edad, desconociéndose sus señas personales y circunstancias; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en Segangan (Melilla), ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas número 5, don Daniel Rubio Funes, de guarnición en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segangan (Melilla) a 4 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez, Manuel Fernández Márquez.

JG—364

1.395

OROSIO BLANCO, Ovidio; hijo de Mariano y de Ceisa, natural de Banal, Ayuntamiento de Castiello de Miño, provincia de Orense; de estado soltero, profesión bracero, de 21 años, de estatura 1,682 metros, procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 6 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—363

1.396

PEREZ SANCHEZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Alejandra, natural de

Villares (Oviedo), de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Villares, Ayuntamiento de Coaña (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 52 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 3 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—361

1.397

PRADELA AMOR, Manuel; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Ramón y Dolores; domiciliado últimamente en Bergondo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Antonio Núñez Montero, Teniente de Navío (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—359

1.398

QUIROGA NOVO, Teodosio Vicente; hijo de Luis y de Vicenta, natural de Ponferrada (León), de veintitún años de edad; domiciliado últimamente en Ponferrada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 3 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—362

1.399

SANCHEZ BARBEITO, José; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en Bergondo; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Antonio Núñez Montero, Teniente de Navío (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—357

1.400

VELASCO PEREZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Lorenza, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, pro-

fesión limpiabotas, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 586 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos regnieres, nariz achatada, boca pequeña, barbilla redonda, color sano, frente ancha, labios delgados, producción buena; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor permanente de causas de la 6.ª División, D. Angel García Polo, Capitán de Infantería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Angel García Polo.

JG—368

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías y efectos que a continuación se reseñan, substraídos, en la noche del 2 al 3 de Enero último, de una cuadra que posee en Abenojar, en la calle de San Juan, Doroteo Nieto Barba, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines del sumario número 9 de 1932.

Señas.

Un caballo, de seis años, pelo colorado, alzada dedo y medio menos de la marca, raza del país.

Un macho mular, de cinco años, pelo negro, mojino, alzada dos dedos menos de la marca.

Otro macho, de dos años, pelo negro, con pelos blancos en la pata derecha, en la parte interior; de estatura pequeña y constitución fuerte.

Una montura de cuero, usada, con espuños y batucola.

Una manta, de cuadros blancos y negros, cogida con tres correas en la grupa.

Un albardón, de lana blanca, usado.

Unas aguaderas de esparto, usadas.

Tres campanillas de metal, que llevaba el mulo puestas en la cabezada.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1975

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Bernardo Mazos Lluch, alias

“El Golfo”, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Luisa, natural y vecino de Puertollano y, en la actualidad se ignora su paradero, el cual ha venido usando el nombre de Rafael, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de practicar con el mismo diligencias en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 19 de 1932, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1976

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes a los días 30 de Junio y 29 de Mayo últimos, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 205 de 1930, sobre robo, Antonio Martínez Sánchez, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1977

ALMUNIA (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza, por providencia de esta fecha, recaída en el rollo número 4 de 1930, sobre daños, dimanante del Juzgado municipal de Grisen, a virtud de denuncia del guarda Santiago Colina, contra Diego Romeo y otros; se cita por la presente al Diego Romeo Marín, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Frailla, de esta villa, el día 28 de Marzo próximo, a las diez horas, por haberse señalado dicho día para la vista del recurso de apelación interpuesto por el denunciado; previéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, 10 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, J. Candela.

JO—2005

BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, con fecha 5

de Diciembre de 1931, y en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 382, rollo 4.412 de 1930, por tentativa de hurto, contra Salvador Villanueva Solaz; se deja sin efecto la requisitoria número 15.357 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 29 de Noviembre último, por la que se llamaba al indicado procesado Salvador Villanueva.

Dado en Barcelona a 9 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, José Molina.
JO—1980

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente y en méritos del sumario número 734 de 1928, sobre tenencia de útiles para el robo, contra otro y Sebastián Román, en esta fecha; se ha dispuesto se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura que se interesaron por requisitoria en la GACETA DE MADRID, fecha 11 de Noviembre de 1931, de dicho sujeto, por haber sido reformado el auto de prisión por el de libertad *apud acta*.

Barcelona, 10 de Febrero de 1932. El Juez de instrucción, Julio Aruste. El Secretario, Rafael Clavería.
JO—1986

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, propiedad de Andrés Sánchez Peñalver, sustraídas en la noche del día 31 de Enero último de una cuadra de la casa del mismo, sita en el anejo del Baúl, de este término municipal; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo también a la detención del autor o autores del hecho; todo ello acordado en sumario que bajo el número 11 de 1932 instruyo en este Juzgado, sobre robo de caballerías.

Señas de los semovientes.

Un mulo, pelo torojo claro, cerrado, alzada menos de la marca.

Una mula castaña, cuatro años, alzada a la marca.

Dado en Baza a 4 de Febrero de 1932. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario (ilegible).
JO—1990

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de la villa y partido de Fonsagrada, en la provincia de Lugo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial que procedan a la busca y ocupación de 25 billetes del Banco de España, de a 100 pesetas cada uno, que en la tarde del 31 de Enero último le fueron sustraídos de su habitación al vecino de Travesas, en el Municipio de Fonsagrada, José Pérez Díaz

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien los tenga en su poder y no justifique su legítima procedencia, poniendo el dinero a mi disposición en el Juzgado, así como a los detenidos.

Dado en Fonsagrada a 8 de Febrero de 1932.—El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Germán Iglesias.
JC—1992

GRANOLLERS

Don Felipe Aragónes Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente edicto, se excita el celo de todas la Autoridades e individuos de la Policía judicial en averiguación de quienes sean los autores del robo efectuado en la noche del 30 al 31 de Enero último en la torre que en el pueblo de La Garriga tiene alquilada D. Enrique Verdonces Oliva; poniéndolos, con los efectos que después se reseñarán, a cuya busca y rescate procederán, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, que por tal hecho instruye el sumario número 10 del presente año.

Efectos que se expresan.

Un aparato radio Atwater-Kent.

Un transformador Philips.

Un altavoz Brom.

Una manta de lana, bordada.

Un reloj inglés de sobremesa.

Dado en Granollers a 7 de Febrero de 1932.—El Juez, Felipe Aragónes.—El Secretario, P. H., Ricardo Morales.
JO—2003

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente, se cita y emplaza al perjudicado Antonio Expósito Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que tramito con el número 113 del año de 1931, por sustracción de una cartera con 26 pesetas y otros efectos, e instruirle, como mediante el presente le instruyo, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a referida ley.

Dado en Guadalajara a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, Federico Collado y Arce.—El Secretario (ilegible).
JO—2004

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad D. Manuel Carrionero Fracho, en sumario de los de este Juzgado, núm. 113 de 1931, sobre lesiones de Miguel Arjona Espinar; se cita por la presente a dicho lesionado, al indicado Diego Toledo Bueno y al testigo Rafael Cebrian, todos de esa vecindad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la casa Palacio Municipal, avenida de Pablo

Iglesias, de esta ciudad, dentro de los ocho días siguientes, y hora de las once, con el fin de ampliar declaración, ser oído y prestar declaración respectivamente, ofreciendo por la presente el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al referido lesionado Miguel Arjona Espinar; previniéndoles que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Loja, 8 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).
JO—2006

MALAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en el sumario que se sigue bajo el número 61 del corriente año, sobre lesiones; se ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los padres del menor Juan Urbano Jerónimo, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Estubal, Portugal; para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, en el término de cinco días, para prestar declaración en dicho sumario y serles ofrecido el procedimiento a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero de los padres de dicho Juan Urbano Jerónimo se ignora, y con los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Málaga, 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, P. H., Sánchez.
JO—2007

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, que fueron sustraídos, en diversas fechas, de la estación del tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón, de la villa primeramente indicada; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores de dichas sustracciones.

Los objetos sustraídos son:

Seis piezas de madera.

Cinco sacos de pasta de cacahuet de diferente cabida.

Siete sacos de salvado de peso diferente; y

Un saco de pulpa de remolacha.

Pues así lo he acordado en el día de hoy en el sumario que con el número 1 del corriente año me hallo instruyendo por el delito de sustracciones.

Dado en Nules a 8 de Febrero de 1932.—El Juez de instrucción, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.
JO—2010

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

En providencia de hoy dictada en el sumario número 73 de 1930, sobre amenazas de muerte, contra José Felis Arenós (a) "el Marchalero", he acordado se cite a José Canos Mata y a su mujer, vecinos que fueron de Almazora (Castellón de la Plana) y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nules a 8 de Febrero de 1932.—El Juez de instrucción, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—2011

PALENCIA

Por la presente se hace saber al procesado Quintín Martín Manso, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 10, hospedaje, que nuevamente, por auto de 25 de Enero último, se declaró concluso el sumario que se le sigue, en unión de otro, con el número 164 de 1930, por tentativa de estafa a Juan Hernández, y acordada su remisión a la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, ante la cual deberá comparecer, dentro del término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que designará en citado plazo; bajo apercibimiento, en otro caso, de designarse de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia a 8 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—2012

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Antonio Bravo Caro y Francisco Bravo Martínez, vecinos de Palma del Río, la noche del 15 al 16 de Diciembre último del cortijo Monjas Bajas, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de un año, 1,32 metros de alzada, castaña, encendida, raza de mulo cruzado y el hierro de El Fénix N-4 en nalga izquierda.

Una mula de catorce años, castaña oscura, con el hierro de El Fénix.

Una mula de año y medio, castaña oscura, con el hierro de El Fénix.

Otra mula de un año, castaña oscura, con el hierro de El Fénix.

Dado en Posadas a 9 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—2013

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Gabriel Crespo Cabanillas, de setenta y un años, hijo de José y de Josefa, casado, natural de Esparragosa de Lares, vecino de Madrid y de oficio Guardia civil retirado, procesado en la causa número 6 de 1929 por falsedad, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, y, caso de ser habido, lo constituyan en la Prisión provincial de Badajoz a disposición de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, José Alcántara.

JO—2014

SEGOVIA

Don Leandro Sancho Asenjo, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 1 de 1932 por muerte y lesiones por accidente de automóvil, hecho ocurrido en esta ciudad en 7 de Enero último, apuorser el e reyo opeapooe eu te ue A Florencia García Lázaro, de veintiocho años, casada y vecina de Zaragoza, calle del Centro, 40, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado o en el de su residencia a fin de que sea reconocida por los Médicos forenses.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Salvador Piquero Sánchez, vaquero y vecino de Zaragoza, calle del Centro, 40, como marido y legal representante de la lesionada.

Dado en Segovia a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gazque Pérez.—El Juez, Leandro Sancho Asenjo.

JO—2016

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Zacarias Barrera Sanz, natural de Moncada (Soria), hijo de Romualdo y de Rafaela, vecino de Sevilla, domicilia-

do últimamente en plaza de San Pedro, número 5, dependiente, de estado soltero y de veintinueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría, del Sr. D. Domingo José Rodríguez Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por insultos a Agentes de la Autoridad, con el número 1.067 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así se administrará justicia a que me obligo en casas análogos.

Dado en Sevilla a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.—El Juez, Mariano Vicén.

JO—2017

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al inculpaado José Ballejos Sánchez, domiciliado en Madrid, en la calle Alcántara, número 19, bajo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, Palacio de Justicia, para declarar como inculpaado en el sumario seguido por excitación a la sedición, con el número 832 de 1931; previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 9 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.

JO—2018

VALENCIA—MAR

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad de Valencia, por el presente encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca e incautación de un automóvil marca "Marmón", matrícula núm. 1.482 R. E. 8 F., y con placa número 49.024 de la matrícula del Uruguay, sustraído en esta ciudad el 11 del pasado año, el cual está pintado de color beis, conducción interior, sedán, motor 3.420, así como a la detención de la persona en cuyo poder se halla si no acredita su legítima procedencia, por haberlo así acordado por resolución de esta fecha, dictada en causa número 931 de 1931, sobre hurto.

Dado en Valencia a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, José Oribe.

JO—2021

VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación dimanante del sumario seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, bajo el número 36 de 1925, sobre esta, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Ros Vercher, inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 25 de Abril de 1925.

Valencia, 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, Anacleto Fernández.—El Juez (ilegible).

JO—2023

VITORIA

Don Leocadio Tamara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a dos individuos, cuyos nombres y circunstancias personales se desconoce, que en la noche del 21 de Enero último estuvieron en la tienda de vinos número 69 de la calle de la Correría, de esta ciudad de Vitoria, en la que tuvieron discusión con el procesado Epifanio Francés García, en causa que se le sigue con el número 30 de 1932, por el delito de tentativa de homicidio, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que desde luego les queda ofrecido; apercibiéndoles que, de no comparecer ante este Juzgado, dentro del término de diez días desde la publicación de este edicto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo dejó acordado en provido de hoy, dictado en dicha causa.

Dado en Vitoria a 8 de Febrero de 1932.—P. S. M., el Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Leocadio Tamara.

JO—2024

JUZGADOS MUNICIPALES

AHIGAL DE LOS ACEITEROS

Don Juan José Pino Ayaso, Juez municipal del pueblo de Ahigal de los Aceiteros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, conforme al Real decreto de 29 de Diciembre de 1920.

Se advierte que el agraciado no disfrutará de otros emolumentos que los Secretarios de Arancei y que este Municipio consta de 680 habitantes.

Ahigal de los Aceiteros, 2 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Juan José Pino

JO—1785

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones por hallarse vacante el cargo de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus documentos e instancias solicitando el cargo ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad.

Almagro a 29 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Cárdenas.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—1900

AYORA

En virtud de carta-orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dimanante del sumario número 29 de 1929, sobre ejercicio ilegal de la Medicina, para la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Enrique Oleague Ruano y Antonio Escudero Varbonell, este último declarado en rebeldía, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se tiene acordado citarle por la presente para que, como denunciado, comparezca ante este Juzgado el día 25 del actual, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Marquesa, número 74, con los medios de que intente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Ayora, 30 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Pérez.—El Secretario, Miguel Aparicio.

JO—1784

BAÑOS DE MOEGAS

Don Constantino Movilla Martínez, Juez municipal de Baños de Moegas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, conforme al segundo turno establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria número 576 del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930.

Los que deseen solicitarla deben presentar sus instancias, con los documentos necesarios, en el término de treinta días desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Abarrin. Este término municipal consta de 5.180 habitantes en la población de hecho y 5.819 en la de derecho.

Dado en Baños de Moegas a 15 de Enero de 1932.—El Juez, Constantino Movilla.—D. S. O., el Secretario suplente, Agustín Rodríguez.

JO—1904

BEGIS

Don Pablo Pradas Molina, Juez municipal suplente de la villa de Begis.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias. Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio se compone de 1.101 habitantes de hecho y 1.128 de derecho. Derechos los de Arancei.

Dado en Begis a 30 de Enero de 1932.—El Juez municipal suplente, Pablo Pradas.

JO—1778

CAMPOS DE ARENOSO

Don Manuel Catalán Pérez, Juez municipal de Campos de Arenoso.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso por traslado, por treinta días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Viver.

Campos de Arenoso a 5 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Manuel Catalán.

JO—1905

CAÑETE LA REAL

Don Antonio Padilla Cabrera, Juez municipal de esta villa de Cañete la Real.

Hago saber que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante a concurso de traslado de Secretarios en ejercicio, a cuyo efecto se hace constar que el número de habitantes de hecho es el de 1.014, y el de derecho de 5.170; los que aspiren a dicho cargo, presentarán por término de treinta días, sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia del partido de Campillos, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los concursantes.

Cañete la Real a 30 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Padilla Cabrera.—Los hombres buenos habilitados, Rafael Romo, Joaquín Martín.

JO—1789

CARAVACA

Don Antonio Martínez-Carrasco y Blanc, Letrado Juez municipal de esta ciudad de Caravaca, del partido judicial de la misma.

Por el presente, hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia dicha vacante a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido; correspondiendo la vacante el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1931, para poblaciones de menos de 50.000 habitantes, o sea, al Secretario de Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Murcia.

Dado en Caravaca a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Martínez-Carrasco. — El Secretario accidental, Diego S. Cortés.

JO—1787

CARMENES

En virtud de acto conciliatorio promovido en este Juzgado por D. Julián Fernández Díez, de esta vecindad, contra D. Tomás Díez-Cansaco López y otros, como coherederos con el demandante en la herencia de don Matías Díez-Cansaco González, y mediante el ignorado paradero del dicho D. Tomás Díez-Cansaco; se cita a éste, por medio de la presente, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día 24 del actual, a las diez, a fin de que se aliene a practicar las operaciones de liquidación de dicha herencia, o en otro caso, como trámite previo a la interposición del oportuno juicio que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide la presente cédula, en Cármenes a 3 de Febrero de 1932. — El Juez (legible). El Secretario, Florentino Alonso.

JO—1904

CINCTORRES

Don José Figols Carceller, Juez municipal de esta villa de Cinctorres, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por concurso de traslado, y por plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Morella; para su provisión se tendrá en cuenta lo establecido en el número

primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo advertir que estas Secretarías, y según la división hecha por Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hallan comprendidas en la tercera categoría.

Cinctorres a 1.º de Febrero de 1932. El Juez municipal, José Figols.

JO—1795

CONIL DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Huertas Cosano, bajo el número 1 del año actual, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Conil de la Frontera a 28 de Enero de 1932, el Sr. D. Joaquín Pérez Moreno, Juez municipal de la misma, visto este expediente de juicio de faltas por lesiones seguido contra José Huertas Cosano, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz; de treinta y seis años de edad, soltero, zapatero, sin domicilio ni residencia fija, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Huertas Cosano a la pena de veinte días de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, y al pago de las costas causadas en este juicio. Y así por esta mi sentencia, que será notificada al dicho José Huertas Cosano, dada su rebeldía e ignorarse su paradero, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Pérez."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública de hoy, por ante mí; doy fe. Conil, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma al José Huertas Cosano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente en Conil a 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramos.

JO—1788

CORIA DEL RIO

Don Joaquín Suárez Gallardo, Juez municipal de esta villa de Coria del Río, partido judicial del distrito de San Román, de Sevilla.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, como dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de la ciudad de Sevilla, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que esta población, según el censo del año 1930, tiene más de 10.000 habitantes.

Y para general conocimiento se fija el presente en Coria del Río a 1.º de Febrero de 1932.—El Juez, Joaquín Suárez.—El Secretario, José Polo Gómez.

JO—1902

GALENDE

Don Jacinto García Vega, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Galende.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, y que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Galende, 1.º de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Jacinto García.—El Secretario, Federico Carnero.

JO—1791

GELVES

Don Antonio Baquero Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme se dispone en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal es de 1.878 habitantes de hecho y 1.908 de derecho, y que el Secretario suplente, únicamente, percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Gelves (Sevilla) a 30 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Escribano.—El Juez municipal, Antonio Baquero.

JO—1790

GUADALMEZ

Don Rufino Moreno y Bejarano, Juez municipal de esta villa de Guadalmez, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y durante ellos, los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de Almadén.

Se hace saber a los debidos efectos que este término municipal consta de un censo de 1.669 habitantes de hecho y 1.530 de derecho, según el padrón aprobado por la Superioridad con fecha primeros de Septiembre del año anterior 1931, y los nombrados no percibirán otra retribución que los derechos de Arancel.

Guadalmez a 25 de Enero de 1932. El Juez, Rufino Moreno.

JO—1792

GUETARIA

Don Vicente Sorazu Errañaga, Juez municipal de esta villa de Guetaria, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado mandado convocar para proveer la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo el concurso libre para que los que deseen desempeñar alguna de dichas plazas presenten sus instancias debidamente reintegradas en este Juzgado municipal en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

El número de habitantes que comprende la jurisdicción de este Juzgado es de 1.847 de hecho y 1.809 de derecho.

Guetaria, 3 de Febrero de 1932.—P. S. M., el Secretario accidental, José Gaztañaga.—El Juez municipal, Vicente Sorazu.

JO—1906

JIMENA DE LA FRONTERA

Don Fernando Medina Herrera, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado en turno de antigüedad en el ejercicio del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en quearezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz y en la *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Roque.

Y a los efectos del concurso se hace saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 9.342 de hecho y 9.475 de derecho, y que dicho cargo sólo tiene de retribución los derechos que por Arancel le corresponden.

Y para conocimiento de los aspirantes se publica el presente en Jimena de la Frontera a 27 de Enero de 1932. P. S. M., el Secretario suplente, Emilio Carballo.—El Juez municipal, Fernando Medina.

JO—1907

Don Fernando Medina Herrera, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado en turno de antigüedad en el ejercicio del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al quearezca inserto el presente edicto

to en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz y en la *GACETA DE MADRID*, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Roque.

Y a los efectos del concurso se hace saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 9.342 de hecho y 9.475 de derecho, y que dicho cargo sólo tiene de retribución los derechos que por Arancel le correspondan.

Y para conocimiento de los aspirantes, se publica el presente en Jimena de la Frontera a 27 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Fernando Medina.—P. S. M., el Secretario suplente, Emilio Carballo.

JO—1908

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.787 de orden del año 1931, contra Mercedes Rosco Muñoz y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1931; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz a la pena de 15 pesetas de multa a cada uno, por la falta de escándalo, y además, al primero, a la de otras 15 pesetas, también de multa, por la de desobediencia, reprensión y al pago de las costas del juicio, por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la segunda, de la acción pública, y Francisco Gayo de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma a la denunciada Mercedes Rosco Muñoz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 14 de orden del año 1932, contra María Menéndez Álvarez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Enero de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del

Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Menéndez Álvarez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Menéndez Álvarez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a don Tomás Crespo en la cantidad de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma a la denunciada María Menéndez Álvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.249 de orden del año 1931, contra Francisco Gayo Sañas, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Gayo Sañas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gayo Sañas a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gayo Sañas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid

a 28 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.240 de orden del año 1931 contra Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Camilo Fontal Corral y Manuel Rojo García a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo de dichos condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 20 de orden del año 1932 contra Avelina Granado y Bonifacio Moreno por lesiones del segundo y riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina Granado Rodríguez y Bonifacio Moreno Olmedilla, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Avelina Granado Rodríguez y Bonifacio Moreno Olmedilla a la pena de 30 pesetas de multa

a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a que los mismos carecen de domicilio, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Avelina Granado Rodríguez y Bonifacio Moreno Olmedilla, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.300 de orden del año 1931 contra Ricardo Ollero Navajas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ricardo Ollero Navajas y Luisa Fernández Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Ollero Navajas, a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelve del hecho origen de estas actuaciones a Luisa Fernández Fernández, y se declaran de oficio su parte correspondiente de costas, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Ollero Navajas, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1932. Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.250 de orden del año

1931, contra Gregorio Montoro San José, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Montoro San José de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Montoro San José, a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Montoro San José, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1932. Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario (ilegible).

JO—1793

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.523 de orden del año 1931, por lesiones de Ivonne Cholet, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ivonne Cholet, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V. B.º: el Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.866 de orden del año 1931, por lesiones a Teresa Núñez Ruiz, contra Rafael Benita, y la esposa de éste, Consuelo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero,

En las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Núñez Ruiz, Rafael Benita y su esposa Consuelo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 11 de orden del año 1932, por malos tratos a José López Magüera, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 de mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Magüera, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 20 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.680 bis de orden del año 1931, por malos tratos, contra Saturnino Redondo Martín y otro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Saturnino Redondo Martín, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 20 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.138 de orden del año 1931, por hurto a Vicente Ruiz Pérez, contra Andrés Quevedo Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del

mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Quevedo Sánchez y Vicente Ruiz Pérez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.718 de orden del año 1931, por lesiones y daños, contra el conductor del automóvil 9.272 y del dueño del mismo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bernardo Graciani, como dueño del automóvil 9.272, así como el conductor del mismo, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 49 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Esperanza de la Fuente Hernández; se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo; comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Esperanza de la Fuente Hernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firme, en Madrid a 22 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo

el número 1.752 bis de orden del año 1931, por intoxicación de Pedro, Diego y Catalina Gallego Morales; se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo; comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro, a Diego y a Catalina Gallego Morales, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firme, en Madrid a 22 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.758 de orden del año 1932, por malos tratos a Juan Ronquillo Suárez contra Mariano Vázquez de la Cruz; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo; comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Vázquez de la Cruz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firme, en Madrid a 13 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.919 de orden del año 1931, por hurto, contra Eugenia Ocón Chicharro, en la que aparece como testigo Pedro Álvarez Ocón; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 2 del mes de Marzo a las diez horas del mismo; comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenia Ocón Chicharro y Pedro Álvarez Ocón, expido el presente

te para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 22 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1910

MEMBRIO

Don Santiago Marroyo Rodríguez, Juez municipal de este pueblo de Membrío (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso su provisión, por treinta días, a contar del que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas.

Se hace constar que este pueblo, según el último Censo, es de 2.306 habitantes.

Membrío, 1.º de Enero de 1932.—El Juez municipal, Santiago Marroyo. El Secretario (ilegible).

JO—1909

MONTANEJOS

Don Joaquín Guillamón Mansergas, Juez municipal de Montanejos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre por treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Viver.

Montanejos a 6 de Febrero de 1932. El Juez municipal, Joaquín Guillamón.

JO—1911

MOTRICO

Don Miguel Subinas Uranga, Juez municipal de la villa de Motrico, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, por renuncia del que la desempeñaba, que ha de ser provista por concurso de traslado y en turno de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes que comprende la jurisdicción de este Juzgado es de 3.503 de hecho y 3.694 de derecho.

Los que aspiren a ocupar dicho cargo lo solicitarán del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la que acompañarán los

documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Motrico a 15 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Miguel Subinas.—El Secretario habilitado, Antonio Alica.

JO—1795

PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ

Don Fermín González Campos, Juez municipal de la villa y término de Puentes de García Rodríguez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión entre Secretarios en propiedad a concurso de traslado, en la forma prevista en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y el primero de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Santa Marta de Orfigneira, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que este término municipal se compone de 5.604 habitantes.

Puentes, 2 de Febrero de 1932.—El Juez, Fermín González.—El Secretario accidental, José A. Pico.

JO—1913

PUERTO DEL SON

Don Abelardo Blanco Bori, Juez municipal de Puerto del Son, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, en la forma que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y la ley orgánica del Poder judicial, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales podrán los aspirantes a dicha plaza presentar solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del mencionado Reglamento. Se hace constar que este término municipal, según el vigente censo de 1920, es de 9.478 habitantes de hecho y 10.911 de derecho, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Puerto del Son, 5 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Abelardo Blanco.

JO—1912

PUERTOLLANO

Don José Rodríguez Olmo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia la referida vacante a concurso y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; haciéndose saber que esta población consta de un censo de 20.033 habitantes de hecho y 20.118 de derecho, debiendo sus aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de este partido a partir de la publicación de este anun-

cio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Para caso de no haber aspirantes en este concurso, se proroga este plazo por quince días, a fin de que puedan solicitarla en concurso libre de este Juzgado municipal los que aspiren a ella, presentando instancia y documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se hace saber que se tendrá por no concursante en uno y otro concurso al que no presente los documentos reintegrados en forma, con las pólizas de mutualidad judicial y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Puertollano a 29 de Enero de 1932.—El Juez municipal, José Rodríguez Olmo.—P. S. M., el Secretario, Vicente Perales.

JO—1797

SALTERAS

Don Faustino Palomo Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo turno será preferido el Secretario en ejercicio del cargo de población de mayor número de habitantes, como primero de los turnos establecidos en el número 1.º de la repetida Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sanlúcar la Mayor, debiendo formular declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determina la ley orgánica del Poder judicial, ofreciendo, caso de ser nombrado, renunciar a cualquier otro cargo o empleo que desempeñe y por el que fuera incompatible; haciéndose constar que el número de habitantes que tiene este término municipal es de 1.893 de hecho y 1.743 de derecho, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos del Arancel, cuando actúe.

Y para general conocimiento se fija el presente, y otros de igual tenor, en Salteras a 8 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Faustino Palomo.—El Secretario, Manuel Román.

JO—1972

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Luis Galván Gutiérrez, Juez municipal del Juzgado de esta villa de San Sebastián de la Gomera.

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los aspirantes a la misma puedan hacerlo en el plazo de treinta días, con-

tados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia, de este partido, todo conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1926. Se hace constar que este término municipal se compone de 6.000 habitantes de hecho y 6.030 de derecho, y los emolumentos del Secretario son los correspondientes derechos de Arancel.

Dado en San Sebastián de la Gomera, 4 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Luis Galván.—El Secretario (legible).

JO—1971

SANTERVAS DE CAMPOS

Para su provisión en propiedad, por concurso de antigüedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, por defunción del que la desempeñaba; clasificada de cuarta categoría, con el haber anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de treinta familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal y 150 por el concepto de Inspección municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo acompañar cuantos escritos sean necesarios.

Santervás de Campos a 4 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Cipriano Duelleriez.

JO—1914

TALARRUBIAS

Don Raimundo Fajardo Calderón, Juez municipal de esta villa de Talarrubias.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, por un plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo tener en cuenta los aspirantes a tal cargo lo que tales disposiciones previenen, que será preferido el Secretario que tenga más antigüedad en el ejercicio del cargo, como segundo de los turnos establecidos en el número primero de la referida Real orden de 14 de Julio de 1930.

Ofrecer que, caso de ser nombrado, renuncia a cualquier cargo o empleo que desempeñe y que fuera incompatible; haciéndose constar que el número de habitantes que tiene esta villa, de hecho, es de 4.581, y de derecho 4.647, que el cargo no tiene más

emolumentos que los derechos del Arancel cuando actúe.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Talarrubias a 2 de Febrero de 1932. El Juez municipal, Raimundo Fajardo. El Secretario interino, Felipe Cuevas.

JO—1915

VEJER DE LA FRONTERA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas por insultos a los Agentes de la autoridad, ha acordado sea citado por medio de la presente, Pedro Emilio Méndez Moya, natural de Madrid, viudo, tabernero, vecindado en Barbate, y cuyo actual domicilio y residencia se ignora, para que al décimo día siguiente, y hora de las once, contado desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 13, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibido que, de no hacerlo, le pararán perjuicios.

Vejer de la Frontera a 30 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Aquino.

JO—1798

VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

Don Miguel Fernández Molina, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y "*Gaceta de Madrid*".

Este término municipal consta de 1.502 habitantes de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente, firmado en Villaverde del Guadalimar a 1.º de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Miguel Fernández.

JO—1799

ZARZA DE PUMAREDA

Don Francisco Rodríguez García, Juez municipal de Zarza de Pumareda (Salamanca).

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a ella presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos señalados en el artículo 13 del Reglamento de 1.º de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Vilgudino; debiendo hacer constar que el agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de Arancel.

Zarza de Pumareda a 5 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez

JO—1916

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Luis Andrés Andán, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la circunscripción occidental, Juzgado de Ceuta, y de la causa números 1.068 bis y 914, en Jefatura y Juzgado respectivamente, seguida por el delito de deserción contra el soldado del Regimiento de Infantería Africa, número 68, Leoncio Blasco Martínez.

Hago saber que en la misma ha recaído la siguiente resolución:

Censura Fiscal.—Folio 112 vuelto. El Fiscal jurídico militar dice: que Leoncio Blasco Martínez, fué condenado por sentencia de Consejo de guerra, a la pena de cuatro años de prisión militar correccional; indultada totalmente las penas correccionales en el Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último (Decreto orden número 85), procede declararle totalmente indultado de la citada pena, bien entendido que la gracia quedará sin efecto caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años; de acordarse así, para notificación, deben volver estas actuaciones a su Juez instructor.—Tetuán, 12 de Junio de 1931.—El Fiscal jurídico militar, P. L. Juan Bernacci. Hay un sello en tinta que dice: "Fuerzas Militares de Marruecos.—Fiscalía."

Decreto de la Autoridad judicial (Folio 113).—De acuerdo con el informe Fiscal que antecede, se resuelve en los propios términos que en este informe se consignan; volviendo el procedimiento al Instructor para las oportunas diligencias de ejecución. Tetuán, 16 de Junio de 1931.—El Auditor, Pedro Topete. Hay un sello en tinta que dice: "Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Auditoría del Ejército."

Y para que conste y sirva de notificación al indultado, soldado Leoncio Blasco Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, en Ceuta a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Luis Andrés Andán.

JG—365

BARCELONA

Ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la cuarta División, D. José Maeztu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo; comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto, Agustín Miravet Rovira, cuyas demás señas y domicilio se desconocen, a prestar declaración en el expediente de accidente del trabajo que se instruye con motivo del fallecimiento de su hijo el soldado del Regimiento de Infantería de Badajoz, número 73, Enrique Colonial Miravet.

Barcelona, 11 de Febrero de 1932. El Capitán Juez, José Maeztu Fernández.

JG—353

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.